TUO de Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 138-2012-CD-OSIPTEL y modificatorias.

Establece las obligaciones y derechos de las empresas operadoras, abonados y usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones, y constituye el marco normativo general dentro del cual se desenvolverán las relaciones entre ellos. Tiene carácter imperativo y es de cumplimiento obligatorio.

Regula condiciones o términos mínimos para:

- 1. El acceso al servicio y requisitos.
- 2. La contratación del servicio.
- 3. La prestación del servicio.
- 4. La facturación y entrega de recibos.
- 5. La atención de trámites y solicitudes.
- 6. La modificación del contrato (migración).
- 7. La suspensión y corte del servicio.
- 8. El término de relación contractual (baja del servicio).
- 9. La información que la empresa operadora debe brindar antes de la contratación y en cualquier momento en que sea solicitada.
- 10. Los servicios de información y asistencia.
- 11. Entre otros.